

a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Adeje, a 20 de abril de 2011.

La Concejala Delegada del Área de Bienestar Comunitario y Seguridad, Carmen Nieves Rodríguez Fraga.

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O

6306

5042

A los efectos del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por D. Maximiliano Pérez Méndez en representación de Máximo Pestano, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para apertura de establecimiento destinado a las actividades de "Almacén de Productos Químicos" sito en el Parque Empresarial El Molino, Nave 4 (San Pedro), de este municipio.

Durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en este Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Breña Alta, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

A N U N C I O

6307

5252

Advertido el error material padecido en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 58 de fecha 18 de abril de 2011, del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Visitas al Museo del Puro Palmero y de la Fiesta de las Cruces, en su art. 5 apartado 5b), donde dice: "Para todos los visitantes, el día 30 de mayo (Día de la Cruz) y el día 29 de junio (Día de San Pedro)" se rectifica en el sentido siguiente: "Para todos los visitantes, el día 3 de mayo (Día de la Cruz) y el día 29 de junio (Día de San Pedro)".

Breña Alta, a 19 de abril de 2011.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

VILLA DE HERMIGUA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 6308 5181

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de marzo de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2011/Mod/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones Reales	516.886,00	826.886,00

Estado de Ingresos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	4.000,00	314.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Villa de Hermigua, a 20 de abril de 2011.

La Alcaldesa, M^a Solveida Clemente Rodríguez.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

A N U N C I O

6309

5274

Contratación mediante procedimiento abierto, del suministro y el servicio de instalación y puesta en